



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 93 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/55/580)]

55/188. Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/176, de 15 de diciembre de 1998, sobre medidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales, 54/205, de 22 de diciembre de 1999, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos, y 55/61, de 4 de diciembre de 2000, sobre un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción,

Preocupada por la gravedad de los problemas que plantea la corrupción, que pueden poner en peligro la estabilidad y la seguridad de las sociedades, menoscabar los valores de la democracia y la moral y perjudicar el desarrollo social, económico y político,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional y la legislación que existe a nivel internacional y nacional para combatir la corrupción en las transacciones comerciales internacionales,

Tomando nota con reconocimiento de la reciente aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos¹,

Reconociendo el importante papel que desempeña la comunidad empresarial, en particular el sector privado, al impulsar el proceso dinámico de desarrollo de los sectores agrícola, industrial y de servicios, así como la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios en los planos nacional e internacional a fin de facilitar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, en particular los de África, tomando en cuenta las prioridades de los gobiernos en materia de desarrollo,

Consciente del importante papel que puede desempeñar el sector privado para promover el crecimiento económico y el desarrollo, así como de la participación activa del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación constructiva

¹ Resolución 55/25, anexos I a III.

y la interacción ordenada del sector privado en el proceso de desarrollo mediante la adhesión a principios y normas universales, como la honradez, la transparencia y la rendición de cuentas,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos²,

1. *Reitera su condena* de la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos;

2. *Insta* a que se adopten nuevas medidas nacionales e internacionales para combatir las prácticas corruptas y el soborno en las transacciones internacionales y se impulse la cooperación internacional para apoyar esas medidas;

3. *Insta asimismo*, reconociendo la importancia de las medidas nacionales, a que se impulse la cooperación internacional, entre otras cosas por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en lo que respecta a elaborar instrumentos que permitan evitar y combatir la transferencia ilícita de fondos y repatriar a sus países de origen fondos transferidos ilícitamente, y exhorta a los países y las entidades interesados a que presten su cooperación a este respecto;

4. *Pide* a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de todos los países encaminados a fortalecer la capacidad institucional y marcos normativos para prevenir las prácticas corruptas, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos, así como para repatriar esos fondos a sus países de origen;

5. *Reitera su petición* dirigida al Secretario General, contenida en la resolución 55/61, de que constituya un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examine y prepare un proyecto de términos de referencia para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción, sobre la base del informe del Secretario General y de las recomendaciones que formule la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su décimo período de sesiones, e invita al grupo de expertos a que examine sobre la misma base la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen;

6. *Decide* seguir examinando esta cuestión y pide, a este respecto, al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare, sin duplicar el material contenido en el informe solicitado en su resolución 55/61, un informe analítico con información sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y, teniendo presente la resolución 54/205, recomendaciones específicas, entre otras cosas, con respecto a la repatriación a sus países de origen de fondos transferidos ilícitamente, y que le presente el informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política sectorial: negocios y desarrollo”.

*87a. sesión plenaria
20 de diciembre de 2000*

² A/55/405.